

Decreto 1930 - 04

Decreto 1930/2004 SINDICATURA GENERAL DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado Asesor de Gabinete. Bs.As., 28/12/2004 VISTO, el artículo 112 inciso b) de la Ley 24.156, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución N° 54 del 11 de junio de 2004 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y el Decreto N° 932 del 26 de julio de 2004, y CONSIDERANDO: Que por Resolución SGN N° 54/04, de acuerdo a las previsiones del artículo 90 y concordantes del Estatuto del Personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (aprobado por Resolución SGN N° 57/94) y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 112 inciso b) de la Ley N° 24.156, el Síndico General de la Nación designó como Asesor de Gabinete, al señor Luis Alberto ESTERAS (L.E.N° 7.611.260). Que el artículo 91 del Estatuto de mención prevé que la designación tendrá carácter transitorio y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad que lo haya propuesto. Que por la Nota SIGEN N° 2754 del 23 de julio de 2004 ese Organismo elevó el Proyecto de acto administrativo para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N° 491/02. Que a posteriori, por el Decreto N° 932/04 se aceptó la renuncia del Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE al cargo de Síndico General de la Nación que venía desempeñando. Que por lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto del Personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, surge que el señor Luis Alberto ESTERAS cesó automáticamente en sus funciones de asesor el día 27 de julio del corriente año. Que el señor Luis Alberto ESTERAS efectivamente ejerció las funciones de asesor por el lapso comprendido entre el día 1° de junio de 2004 y el día 27 de julio del mismo año. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente. Que aún habiendo cesado en sus funciones, es menester conforme lo dispuesto por el Decreto N° 491/02, convalidar la designación del señor Luis Alberto ESTERAS por el período en que ejerció las funciones referidas. Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, a partir del 1° de junio de 2004 y hasta el 27 de julio del mismo año, en el carácter de Asesor de Gabinete de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, al señor Luis Alberto ESTERAS (L.E.N° 7.611.260) en las condiciones establecidas en los artículos 90 a 93 del Estatuto del Personal de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, aprobado por Resolución SGN N° 57/94. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 109 SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.